

RAD: 2015-01199-00

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez, paso a su Despacho el presente proceso que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, para fijar fecha y hora de la Diligencia de Remate del Bien Inmueble aprisionado en este asunto perteneciente a la ejecutada **MARTA CECILIA MORALES ORTEGA**, con matriculo inmobiliaria N° 342-11904 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal – Sucre.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 19 de octubre de 2022.

LINA MARIA HERAZO OLIVERA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Diecinueve (19) octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

En atención a la nota de secretaria precedente, se

RESUELVE:

PRIMERO: Señalase el día Veinticuatro (24) de noviembre de 2022, a la hora de las 2:00 p.m., fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto, identificado con Matricula Inmobiliaria **No. 342-11904** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal - Sucre, con la referencia catastral N° 010000750002000 Hoy 704730100000000750002000000000, ubicado en la Carrera 4 N° 2C-24, Barrio Nueve de Abril del Municipio de Morroa - Sucre, de propiedad de la parte ejecutada **MARTA CECILIA MORALES ORTEGA**, consiste en un lote de terrero junto con la casa de habitación donde se encuentra construida, quedando entonces el bien gravado con el derecho real accesorio de hipoteca comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Calle en medio con predio de Rafael Segundo López Álvarez y mide 15.00 metros; **POR EL FONDO:** Con predio de Arnol Colon y mide 12.00 metros; **POR LA DERECHA:** Con arroyo Nueve de Abril y mide 25.00 metros; **POR LA IZQUIERDA:** Con predio de Luz María Arrieta y mide 25.00 metros {Datos tomados de la Escritura Pública N° 679 del Diecinueve (19) de Septiembre de 2012, emanada de la Notaria Única de Corozal - Sucre}. La secuestre designada por el Comisionado es la Sociedad CLAUDIA CASTRO SAS, NIT: 9001.234.513-1, quien puede ser ubicada en la calle 36 No. 15-33 Barrio Las Mercedes – Sincelejo, Celular: 3114244267, y Correo Electrónico: claudiacastrocanchila@hotmail.com de la lista de auxiliares de la justicia.

El bien a rematar está avaluado en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS** (\$89.392.500) y será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo pericial, previa consignación del 40% a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad, debiéndose introducir el título judicial y la oferta de adquisición en un sobre completamente cerrado, allegado por los interesados al inicio de la diligencia.

El sobre cerrado a que se refiere los artículos 451 y SS del CG.P., deberá ser entregado en la Secretaria de este Despacho Judicial de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m., a 12:00 m.; y 1:00 p.m., a 5:00 p.m.

La audiencia se realizará en forma virtual a través de la plataforma *Lifesize*; sin perjuicio de que antes de la realización de la misma, cualquier empleado de este juzgado se comunice con los sujetos procesales, con el fin de concretar una herramienta tecnológica distinta, ello de conformidad con previsto en el artículo 7 de la Ley 2213 del trece (13) de junio de 2022.

Para la participación en la audiencia, los abogados, sus poderdantes y los terceros interesados en hacer postura, deberán descargar de manera previa en el PC o equipo a utilizar, la aplicación Lifesize, y en la fecha y hora señalada ingresar a través del siguiente enlace:

SEGUNDO: Por secretaria hágase las publicaciones del caso y copia del aviso, entréguese al interesado para su publicación en prensa en uno de los diarios que se escoja de los mencionados subsiguientemente, de amplia circulación en el lugar, **un día domingo** tales como, **EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL HERALDO, EL UNIVERSAL**, con antelación no menor a diez (10) días a la fecha fijada en el remate, de conformidad con los artículos 448 y 450 del C.G.P, déjese en el expediente las constancia de rigor.

Comuníqueseles a los interesados que el link en el que se evacuará la presente diligencia de almonedas es el siguiente:
<https://call.lifesizecloud.com/16127881>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27a8b041bec8b36133587781e12b1335299b1b2b7a96f93314da80c566c354b**

Documento generado en 19/10/2022 04:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>